



Constancia Secretarial 1. (22/03/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (27/03/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 28 de marzo de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Impugnación e investigación de paternidad
860013110001 2022 00103 00

Mocoa, Putumayo, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el dossier, el juzgado encuentra que la Comisaria de Familia del Municipio de Villagarzón, informó que se comunicó por medio de llamada telefónica y mediante WhatsApp, con la señora Janise Yulieth Mendez Rena representante legal del menor demandante dentro del proceso, quien le comunicó que se encuentra viviendo actualmente en Tumaco y que llegó a un acuerdo con el papá del niño. (A. 12)

Así las cosas, resulta pertinente señalar a la profesional del derecho que este tipo de procesos no se pueden desistir, por lo tanto, las manifestaciones realizadas por la madre del menor no son de recibo para esta judicatura; en consecuencia y dado que no se ha realizado la prueba de ADN ordenada en el auto admisorio de la demanda, pese a que ya se había fijado fecha para este menester, el despacho considera necesario requerir a la Comisaria de Familia de Villagarzón, para que suministre la dirección y ubicación exacta de: Janise Yulieth Méndez Reina (Madre del menor), Ian Emmanuel Méndez Reina (Menor), y Yan Carlos Valencia Imbaquie (presunto padre), a fin de ordenar nuevamente la prueba genética de ADN ordenada en este proceso, su práctica de manera simultánea o la conducción a través de autoridad de policía en caso de requerirse.

RESUELVE

PRIMERO.- REQUERIR a la Comisaria de Familia de Villagarzón, Putumayo, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, suministre al despacho la dirección y ubicación exacta de: Janise Yulieth Méndez Reina (Madre del menor), Ian Emmanuel Méndez Reina (Menor), y Yan Carlos Valencia Imbaquie (presunto padre), a fin de ordenar nuevamente la prueba genética de ADN ordenada en este proceso, su práctica de manera simultánea o la conducción en caso de requerirse.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE la presente decisión por el medio más expedito y déjese constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c141b57ad53da0fee62c4f9b612b1a63d34ff160cf72daf0fa58888197b9ef5**

Documento generado en 27/03/2023 09:01:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>